



# Resolución de Gerencia General

**N° 19-2022-PGE/GG**

Lima, 11 de abril del 2022

**VISTOS:**

El Memorando N° 147-2022-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado que hace suyo el Informe Usuario N° 24-2022-JUS/PGE-OPPM-JLRC; y el Memorando N° 106-2022-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado que hace suyo el Informe Usuario N° 27-2022-JUS/PGE-OAJ/LETA;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal;

Que mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado en su trigésima novena sesión extraordinaria aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) formalizado mediante Resolución del Procurador General N° 125-2021-PGE/PG del 30 de diciembre de 2021 del Pliego 068: Procuraduría General del Estado - PGE, hasta por la suma de S/ 34 474 856,00 (Treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que el numeral 2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas



G. GRANDEZ G.



OFICINA DE  
ASESORÍA  
JURÍDICA



OFICINA DE  
PLANEAMIENTO,  
PRESUPUESTO Y  
MODERNIZACIÓN

V. PEÑA F.



# Resolución de Gerencia General

**N° 19-2022-PGE/GG**

mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, dispuso la entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, a partir del 1 de enero de 2021, la misma que fue modificada por Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01 que varió su entrada en vigencia a partir del 1 de enero de 2023. En consecuencia, la regulación y trámite de las acotadas modificaciones presupuestarias se encuentran en "vacatio legis" que no es otra cosa que el período que transcurre desde la publicación de una norma hasta su entrada en vigor;

Que la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 establece que en tanto se implementen los artículos estipulados en la Novena Disposición Complementaria Final - entre los cuales se encuentra el artículo 47 - los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia. En consecuencia, resulta aplicable el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, que sostiene que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que asimismo, en el numeral 40.2 del artículo 40 de la acotada Ley, precisa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que estando a lo dispuesto en los incisos i) y ii) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0022-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, las notas modificatorias de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado del Pliego 068: Procuraduría General del Estado se han efectuado con la finalidad de permitir y asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su





# Resolución de Gerencia General

**N° 19-2022-PGE/GG**

ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. Asimismo, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 5/GN de la citada directiva;



G. GRANDEZ G.

Que mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 6-2022-PGE/PG publicada en el diario oficial "El Peruano" el 17 de enero del año en curso, en el numeral 1.4 del artículo 1 se delega en el/la Gerente/a General aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, previo informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



Que de acuerdo con el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado por el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, el plazo límite para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de Unidades Ejecutoras realizadas en el mes de marzo del Año Fiscal 2022, vence el 11 de abril de 2022;

Que con Memorando N° 147-2022-JUS/PGE-OPPM la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe Usuario N° 24-2022-JUS/PGE-OPPM-JLRC, que emite opinión favorable señalando que es técnicamente factible formalizar las modificaciones presupuestarias mediante Resolución de Gerencia General, producto de la variación al presupuesto a nivel de actividades presupuestarias y/o genéricas de gasto;



V. PEÑA F.

Que mediante Memorando N° 106-2022-JUS/PGE-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado hace suyo el Informe Usuario N° 27-2022-JUS/PGE-OAJ/LETA que opina en forma favorable por la formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel programático del mes de marzo de 2022, al encontrarnos dentro del plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, facultad que se encuentra delegada en el Gerente General y que



# Resolución de Gerencia General

**N° 19-2022-PGE/GG**

además constituye un acto de la administración interna de la entidad, al estar destinado a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, conforme a la definición contenida en el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que en atención a los informes y consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Procuraduría General del Estado;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, las cuales son consideradas actos de la administración interna, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, correspondientes al mes de marzo del Año Fiscal 2022, según el Anexo generado por el módulo de procesos presupuestarios del SIAF que forma parte integrante de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 2.- ESTABLECER** que la presente Resolución de Gerencia General se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria”, emitidas por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, durante el mes de marzo del Año Fiscal 2022.

**Artículo 3.- REMITIR** una copia de la presente Resolución de Gerencia General a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y





# Resolución de Gerencia General



**N° 19-2022-PGE/GG**

Finanzas, de acuerdo con el cuadro de plazos de la Fase de Ejecución presupuestaria para el año fiscal 2022 correspondiente a los Pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (<http://gob.pe/procuraduria>).



**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional**



-----  
**GEISEL GRANDEZ GRANDEZ**  
Gerente General (e)  
**Procuraduría General del Estado**

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE MARZO**  
 (EN SOLES)

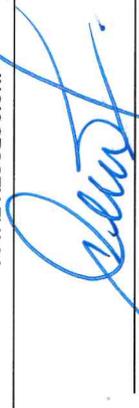
**SECTOR: 06 - JUSTICIA**  
**PLIEGO: 068 - PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO (001729)**  
**UNIDAD EJECUTORA: 001 - PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO (001729)**

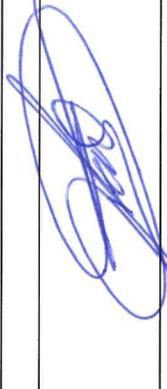
RESOLUCIÓN: RGG 19-2022-PGE-GG

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	275	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	6,253	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	34,836
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	6,737	0
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	1,042	0
5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	3,500	0
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>						
5000971 MEJORAMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	10,628	0
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	3,969	0
<b>TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>					<b>2,432</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>					<b>34,836</b>	<b>34,836</b>

TOTAL RESOLUCIÓN:

**34,836**

  
 FIRMA DEL JEFE  
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN  
 DEL PLIEGO

  
 VºBº TITULAR  
 PLIEGO  
 PERSONA DELEGADA

**VÍCTOR ABEL JESÚS PEÑA FLORES**  
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO  
 PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN  
 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

**GEISEL GRANDEZ GRANDEZ**  
 Gerente General (e)  
 Procuraduría General del Estado